



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 2480.-**

**ZAPALLAR, 20 MAY 2019 .-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir 40 peluches mundito para la ejecución del proyecto “Mundito y mi Bitácora de Reciclaje”.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, el Director SECPLA solicitó a la Dirección Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **PROMOCIONES CB S.A., Rut 99.536.830-7**, por un monto total de **\$476.000.- (cuatrocientos setenta y seis mil pesos)**, impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **PROMOCIONES CB S.A.; CULTAINER SpA; AMANDA VICTORIA YNGEBORG PLATE ESPICHE**, presentando su cotización únicamente el proveedor **PROMOCIONES CB S.A.**, resultando ser ésta la más conveniente para los intereses de la Municipalidad:

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR		
DIRECCION DE CONTROL		
OBJETADO	OBSERVADO	REVISADO
	79	✓





Servicio	Proveedor	Precio (IVA incluido)
Adquisición 40 peluches mundito	Promociones CB S.A.	\$476.000

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **PROMOCIONES CB S.A., Rut 99.536.830-7**, la adquisición de 40 peluches mundito para la ejecución del proyecto "Mundito y mi Bitácora de Reciclaje", atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que el proveedor **PROMOCIONES CB S.A., Rut 99.536.830-7** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 17 de mayo de 2019.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$476.000.- (cuatrocientos setenta y seis mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **PROMOCIONES CB S.A., Rut 99.536.830-7**, la adquisición de 40 peluches mundito para la ejecución del proyecto "Mundito y mi Bitácora





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

de Reciclaje", por un monto total de **\$476.000.- (cuatrocientos setenta y seis mil pesos)**, impuestos incluidos.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-04-002-004-000, (3) Actividades municipales, (21) Sustentabilidad, (1) Sustentabilidad.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PAULLINA MALDONADO PINTO**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
Por orden del Alcalde

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

**CEL** / **JUR**

